

Fusión

Fusión de Sociedades Mercantiles

Concepto: Unión jurídica de dos o más sociedades mercantiles.

Clasificación

Fusión por absorción y por integración.

Fusión de absorción

“Cuando se unen jurídicamente dos o más sociedades mercantiles desapareciendo todas menos una, la cual absorbe a las demás”.

Alfa, S.A. se fusiona con Omega, S.A = Omega S.A.

La sociedad Omega absorbe a la sociedad Alfa.

Fusión por integración

“Cuando se unen jurídicamente dos o más sociedades mercantiles desapareciendo todas ellas, las cuales integran una nueva”.

Relámpagos, S. de R.L. se fusiona con Truenos S.A. = Terremotos S.A.

La sociedad Relámpagos se fusiona con la sociedad Truenos, naciendo jurídicamente la sociedad Terremotos con patrimonio de las dos.

Aspecto legal

La Ley General de sociedades mercantiles, establece como requisitos para la fusión aquellas enumeradas para la transformación y son:

1. Llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria.
2. Llevar el acta de fusión.
3. Solicitar y adquirir la autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. Protocolización del acta de fusión.
5. Publicar el acuerdo de fusión.
6. Inscripción del acta en el Registro Público de Comercio.

Fusión

Causas de la Fusión en las Sociedades Mercantiles

Las sociedades mercantiles se fusionan para:

1. Que incrementen los ingresos de las sociedades que se fusionan.
2. Reducir los costos de producción.
3. Disminuir los gastos de distribución.
4. Reducir los intereses de capitales ajenos.
5. Aumentar el rendimiento de la empresa.

Aspecto contable de la fusión

Las pasos necesarios para registrar técnicamente la fusión quedan resumidos de la siguiente manera:

1. Preparar el balance previo.
2. Saldar las cuentas complementarias del balance contra sus principales.
3. Valuar los activos para efectos de fusión; generalmente se valúan a valores actuales.
4. Las diferencias entre el valor neto en libros y valores actuales se ajustan contra la cuenta de "resultados de la fusión" (algunos llaman a la cuenta pérdidas y ganancias de la fusión).
5. Saldar las cuentas del activo, pasivo y capital contable en la sociedad que desaparece, se registran los asientos de apertura (fusión por integración) o aumentos de capital social (fusión por absorción) según sea el caso.

Fusión por absorción:

La sociedad Alfa se fusionará con la sociedad Beta (desaparece la sociedad Alfa y permanece la sociedad Beta).

Una vez celebrada la asamblea correspondiente, cumplidos los requerimientos legales, valuados los activos de la sociedad Alfa, se procede a registrar los asientos en la sociedad Beta, de acuerdo con los siguientes datos.

Fusión

Ejemplo de estado consolidado por fusión de sociedades tomado del libro de contabilidad de sociedades de Perdomo Moreno.

Estado consolidado por fusión de las sociedades Alfa y Beta al 30 de diciembre

	Sociedad A		Sociedad B		Eliminaciones		B. consolidado	
Cuentas	Activo	Pasivo Capital	Activo	Pasivo Capital	Debe	Haber	Activo	Pasivo Capital
Activos	1,500		4,000				5,500	
Pasivos		400		1,000				1,400
Capital social		1400		2,000				3,400
Utilidades por Aplicar		200		500		500(1		700
Cientes socio B	500			500	1)500			
Prov. son A								
Sumas	2,000	2,000	4,000	4,000	500	500	5,500	5,500

Asiento de eliminación; extra libros.

Proveedores 500.00
Sociedad "A"

Cientes
Sociedad "B" 500.00

Asiento extra para
Saldar las cuentas
Enunciadas.

Si suponemos que la sociedad B es capitalista al absorber a la sociedad A registramos los siguientes asientos:

Fusión

-1-

Accionistas	1,600.00	
Sociedad "A"		
Capital Social	1,600.00	
Suscripción del Capital		
Social (Aumento de Capital Social)		

-2-

Activos		
Accionistas	1,600.00	
Exhibición de Capital Social		1,600.00

-2A-

Acciones en Tesorería	1,600.00	
Depositantes de Acciones		1,600.00
Por depósito de las acciones en especie		

Datos:

Fusión por integración

1. La sociedad "A" se fusiona con la sociedad "B" e integran a la sociedad "C".
2. Las sociedades "A" y "B" han cumplido con los requisitos legales, así mismo han cerrado sus libros, los valores que presentan son los mismos utilizados en el ejercicio número 1, en este sentido tendremos:

-1-

Accionistas	4,100	
Capital social		4,100
Suscripción del		
Capital Social		
en la sociedad C		

Fusión

		-2-
Activos	5,500	
Pasivos	1,400	
Accionistas		4,100
Exhibición del Capital Social		

		-2A-
Acciones en Tesorería	4,100	
Depositante de Acciones		4,100
Por Depósito de Acciones		

Aspecto fiscal

Efectos de la Fusión

La fusión tiene efecto sobre la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas tanto como de los socios, accionistas y acreedores de dichas sociedades.

Por lo que concierne a las sociedades fusionadas, estas se disuelven sin llegar a liquidarse, ya que sus bienes, derechos y obligaciones, pasan a la sociedad fusionante perdiendo así la personalidad jurídica que tenía y en consecuencia, desaparecen como sociedades.

La sociedad fusionante obtiene los bienes, los derechos y las obligaciones de las sociedades fusionadas, reflejándose esto, por lo general, en un incremento patrimonial que acrecienta su capital.

Por su parte los socios o los accionistas de las sociedades fusionadas reciben acciones o partes sociales de la sociedad fusionante a cambio de sus acciones o partes sociales de aquellas que desaparecen en la fusión.

De igual manera, los acreedores de la sociedad fusionada se convierten en acreedores de la sociedad fusionante, si no se opusieron en tiempo a la fusión como consecuencia del traslado a la sociedad fusionante de las obligaciones de las fusionadas que ocurren en la fusión.

Fusión

Impuesto Sobre la Renta

Transmisión de bienes

Se producirán los efectos para la enajenación de bienes previstos por la propia Ley, salvo que se cumplan con requisitos previstos en el artículo 14-A del CFF.

Solo en casos en que se transmitan bienes como consecuencia de la fusión conforme al artículo 5A de la ley de materia.

Siempre y cuando se cumpla con los requerimientos en el artículo 14 A de Código Fiscal de la Federación, De esta forma en los casos de fusión no será considerado ingreso acumulable la ganancia fiscal por transmisión de activos fijos y terrenos, acciones, títulos de valor, partes sociales o certificados de aportación patrimonial.

Impuesto al Valor Agregado

Enajenación de Bienes Adquiridos por Fusión.

Cuando existe una fusión de sociedades y hay enajenación de bienes en los términos del artículo 14 A del código fiscal de la federación se causa el impuesto al valor agregado.

Quienes causarían el IVA en la fusión en caso de enajenación de bienes en ellas serían las sociedades fusionadas, cuyos bienes pasan a ser propiedad de la sociedad fusionante, aun cuando al igual que ocurre en materia del ISR, la ley es omisa en cuanto al tratamiento que se debe seguir en caso de que se actualicen los supuestos de enajenación.

Impuesto Acreditable de las Sociedades Fusionadas

El IVA acreditable con el que cuenten las sociedades fusionadas puede transmitirse a la sociedad fusionante sin limitante alguna según el párrafo final del artículo 4 de la ley del IVA.

Fusión

Pagos provisionales

Según el artículo 5 de la ley del IVA los pagos provisionales del impuesto al valor agregado que surjan de una fusión deberán efectuarse en los mismos plazos en los que eran efectuados en la sociedad que hubiera aportado activos de mayor cuantía.

Referencia:

Perdomo, A. (2003). Contabilidad de Sociedades Mercantiles (14ª Edición). México. Thompson.
Moreno Fernández J. (2014) Contabilidad de sociedades grupo editorial patria.